

CIRCULAR No. 0003 de 2020

Bogotá D.C. enero de 2020 08 ENE 2020

PARA Directores, Subdirectores.
DE Dirección de Gestión Corporativa.
ASUNTO Evaluación Acuerdos de Gestión.

El acuerdo de gestión, según lo contemplado en la norma, Decreto 1083 de 2015, es un instrumento en el que se busca acordar, concertar, formalizar, hacer seguimiento y evaluar los compromisos del Gerente Público, el cual se lleva a cabo de manera anual. En este sentido y teniendo en cuenta que se debe adelantar la evaluación con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos concertados, es preciso registrar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados por el gerente público con base en los indicadores determinados.

Así las cosas, el superior jerárquico será el encargado de evaluar el cumplimiento de las metas y de identificar los aspectos en los que debe mejorar el gerente, en esta evaluación deben intervenir un subalterno y un par del evaluado, calificación que debe registrarse en el anexo 2 de la guía.

Frente a cualquier situación particular que se presente, los invito a consultar la "Guía metodológica para la gestión del rendimiento de los gerentes públicos", o consular en esta Dirección con la funcionaria a cargo Ana María Gómez en la extensión 148.

Cordialmente,

LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ
Directora de Gestión Corporativa (E)

NOMBRE, CARGO O CONTRATO		FIRMA
Elaboró:	Ana María Gómez Quintero – Profesional Especializado 222-27	
Revisó:	Luz Mary Peralta Rodríguez – Subdirectora Administrativa y Financiera	
Aprobó:		

